# ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE NUEVAS FLORES Y LOS BRASILES.

## 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El servicio de "acueducto y alcantarillado" (más reconocido internacionalmente como de "agua potable y alcantarillado" o "agua potable y saneamiento básico")4 , de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, está compuesto por las actividades de aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y distribución de agua potable (en lo que se refiere a acueducto) y las actividades de recolección, transporte y tratamiento de los residuos líquidos (en lo que se refiere a alcantarillado).

Según la Ley 142 de 1994 los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se definen como lo establece al artículo 14 en sus numerales 22 y 23, así: Servicio público domiciliario de acueducto. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. Además, la Resolución 1096 de 2000, por la cual adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS, para diseños, obras y procedimientos correspondientes al sector de agua potable y saneamiento básicos señaladas en el artículo 14 numerales 14, 19 14,22 14,23 de la ley 142 de 1994 que adelanten entidades prestadoras de servicios públicos.

EMPOSANDIEGO ESP tiene la obligación, de acuerdo con sus estatutos, de suministrar el servicio de acueducto a algunos de los corregimientos del Municipio de San Diego, entre esos los de Brasiles y Nuevas Flores. Dicha operación se hace a través de pozo, que requiere de la supervisión y manejo de una persona que se encargue del llenado de los mismos, Teniendo en cuenta que la planta de personal que hoy en día conforma a la empresa no es suficiente y no existe personal para desarrollar las actividades operativas de los corregimientos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación-

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** De conformidad con la necesidad descrita, el objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE NUEVAS FLORES Y LOS BRASILES.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** El contratista deberá prestar sus servicios profesionales a la empresa de acuerdo con las obligaciones pactadas.

3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 |

4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

En este punto nos remitimos al Manual de Contratación de la Empresa en su articulado, tal como se señala así:

***ARTICULO DECIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS****: Los contratistas de EMPOSANDIEGO ESP serán seleccionados a través de uno de los siguientes procedimientos:*

*1. Contratación directa.*

***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:*

1. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMPOSANDIEGO ESP, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas.*

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:** De acuerdo con la necesidad y estudio realizado, el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

**5.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS DE NUEVAS FLORES Y LOS BRASILES.**

5.2 **VALOR:** Para la presente contratación se estima un presupuesto de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.00) M/TE**

5.3 **FORMA DE PAGO:** EMPOSANDIEGO pagará al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales por valor DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)

5.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución previsto es de CUATRO MESES

**OBLIGACIONES:** El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1) Hacer limpieza de los sistemas de la planta de tratamiento y de los sólidos flotantes en floculadores, sedimentadores y filtros.
2) Inspeccionar el área donde se preste el servicio.
3) Suministrar los productos químicos que sean necesario en la planta de tratamiento
4) Llevar un libro de control y diligenciar correctamente los cuadros, formatos e informes, relativo a la operación de la planta.
5) Velar por el mantenimiento de los niveles adecuados en los tanques de almacenamiento ubicados en la planta.
6. Realizar el cambio de los cilindros de cloro y de los demás envases que contengan productos químicos utilizados para la potabilidad del agua.
7. Reportar cualquier anomalía que se presente en el área de trabajo a la Gerencia.
8. Realizar la sectorización de las válvulas de presión de agua a los diferentes barrios del perímetro rural según el cronograma estipulado por la empresa.

**6.6 SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Gerente o quien este delegue.

## 9. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios se determina teniendo en cuenta el compromiso de la persona natural a contratar, de colocar a disposición de la Empresa sus conocimientos en el área, que cumpla con las actividades descritas en el presente estudio, quien estará a disposición dela Entidad sin cumplir jornada completa de trabajo, ni subordinación laboral, para lo cual deberá garantizar su apoyo, con experiencia suficiente en el campo de servicios públicos, de acuerdo con el objeto a contratar.

Cuando la Empresa ha contratado auxiliares operativos en el pasado, se han establecido plazos en términos de meses. Lo que se requiere es una persona natural, que con sus conocimientos, experiencia y competencias laborales no represente riesgos a la empresa, que acepte las condiciones de la empresa y que

su servicio sea pagado en un valor mensual fijo, este tipo de remuneración se escoge por motivo de economía y celeridad del proceso contractual.

10. **GARANTIAS:** de conformidad con el Manual de Contratación para los contratos de prestación de servicios no se exigirá garantías.

11. **TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES**

Ver tabla anexa.

12. **INDICACIÓN SI LA ENTIDAD HACE PARTE DE UN ACUERDO COMERCIAL:**

Por la modalidad de contratación no existe acuerdo comercial.

Dado en San Diego a los 13 días del mes de enero de 2026

**DAVID SALOMÓN FILIZZOLA HERRERA**
**GERENTE.**